

ORDENANZA N° 1455.-

Expte. A/36/949.-

La Plata, mayo 18 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal / de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1455

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D. E. a colocar siete (7) focos de // luz eléctrica en la mitad de cuadra, de las siguientes calles de la localidad de Ensenada: Nuestra Señora de la Merced, de Horacio Cestino hasta Colombia; Colombia entre la Merced y Rocha; Rocha entre Colombia y Don Bosco; Don Bosco entre Rocha y La Merced; Colombia entre Rocha y San Martín; Rocha entre / Don Bosco y Mejico; Almafuerte desde Italia hasta el puente del / Ministerio de Obras Públicas de la Nación ante de llegar a la Destilería local.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º., Item 25º, del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 31 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.